



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO, el Informe N° 001085-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia No 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6,000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Decreto de Urgencia No 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo No 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000133-2024/MC, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO';



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 00244-2024-DGIA, de fecha 02 de abril de 2024, se aprobaron las Bases para la convocatoria de los 'Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO' y formaliza la convocatoria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001167-2024-DGIA-VMPCIC/MC, del 04 de noviembre de 2024, el MINISTERIO declaró a WARMIS PRODUCTIONS E.I.R.L. como una de las beneficiarias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2024' en la categoría 'Segunda obra a más' por el proyecto titulado 'CORDERO NEGRO', por el importe de S/ 60 000.00 (sesenta mil y 00/100 soles);

Que, mediante comunicación realizada a través del Buzón de Comunicaciones con fecha 29 de noviembre de 2024, la persona jurídica WARMIS PRODUCTIONS E.I.R.L. solicita renunciar a la suscripción del Acta como beneficiaria al 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2024';

Que, a través del informe de la referencia, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios considera que los fundamentos y hechos expuestos en la solicitud de renuncia a la firma del acta presentada por WARMIS PRODUCTIONS E.I.R.L. al 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2024' sustentan la circunstancia sobrevenida, que obedezca a motivo de fuerza mayor;

Que, de acuerdo a lo desarrollado en el informe de la referencia, WARMIS PRODUCTIONS E.I.R.L., ha sustentado su renuncia ante los presuntos actos de hostigamiento y acoso de un miembro del equipo, consistentes en el continuo envíos de misivas y mensajes que han generado un ambiente de intimidación y preocupación que afecta la tranquilidad personal de la representante de la persona jurídica y el normal desarrollo de sus actividades, imposibilitando el desarrollo regular del proyecto volviéndolo inviable e inejecutable;

Que, ante lo expuesto, de acuerdo a las facultades otorgadas la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, corresponde, corresponde, dejar sin efecto parcialmente la Resolución Directoral N° 001167-2024-DGIA-VMPCIC/MC, del 04 de noviembre de 2024, el MINISTERIO en el extremo que declaró a WARMIS PRODUCTIONS E.I.R.L. como una de las beneficiarias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2024', por el importe ascendente a S/ 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 soles);

Que, considerando que no se otorgará el monto de S/ 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 soles) al dejar sin efecto parcialmente la Resolución Directoral N° 001167-2024-DGIA-VMPCIC/MC, quedará un saldo de S/ 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 soles), para la entrega de estímulos;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la declaración de beneficiaria del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2024', a favor de WARMIS PRODUCTIONS E.I.R.L., establecida en la Resolución Directoral N° 001167-2024-DGIA-VMPCIC/MC del 04 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR disponible para la entrega de estímulos el monto ascendente a S/ 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 soles), conforme a lo establecido en las Bases.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, publíquese/notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NELLY NEREIDA HERNANDO URBINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES